Formulario de notificación del RGEC - 2.8

Parte I - Información general

<table>
<tr><td>Referencia de la ayuda</td><td colspan="2">(a completar por la Comisión)</td></tr>
<tr><td>Estado miembro</td><td colspan="2">España</td></tr>
<tr><td>Referencia del Estado miembro</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Región o regiones (NUTS (1)) Comunitat Valenciana</td><td>Estatus de ayuda regional (2)</td><td>☐ Art. 107.3. a) - estatus A
X Art. 107.3. c) - estatus C
☐ No asistidas - estatus N</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Autoridad que concede la ayuda</td><td colspan="2">Nombre
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)</td></tr>
<tr><td>Dirección postal
Ciudad Administrativa 9
d´Octubre
Torre 2 – Planta segunda
C/de la Democracia, 77
46018 Valencia</td><td>Dirección web
www.ivace.es</td></tr>
<tr><td>Título de la medida de ayuda</td><td colspan="2">Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para actuaciones de eficiencia energética en edificios existentes del sector terciario (PREE Terciario).</td></tr>
<tr><td>Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional relevante)</td><td colspan="2">Resolución de 11 de septiembre de 2026, de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE para actuaciones de eficiencia energética en edificios existentes del sector terciario (PREE Terciario), DOGV núm. 10452, de 10 de septiembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Enlace web al texto completo de la medida de ayuda</td><td colspan="2">https://dogv.gva.es/datos/2026/09/16/pdf/2026_29182_es.pdf</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Tipo de medida</td><td colspan="2">X Régimen</td></tr>
<tr><td>☐ Ayuda ad hoc</td><td>Nombre del beneficiario y del grupo (3) al que pertenece

(3) A efectos de las normas sobre competencia establecidas en el Tratado y del presente Reglamento, debe entenderse por «empresa» toda entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación. El Tribunal de Justicia ha dictaminado que las entidades que están controladas (de hecho, o de derecho) por una misma entidad deben considerarse una sola empresa</td></tr>
<tr><td>¿Es una modificación de una medida existente?</td><td colspan="2">Referencia de la ayuda de la Comisión</td></tr>
</table>

☐ **Si** **X No**			
	Tipo de modificación	☐ **Prórroga**	
		☐ **Modificación**	
Duración ([4]) **(inicio)** 01/12/2026		**Duración** ([4]) **(final)** 31/12/2027	
Fecha de concesión ([5])	01/12/2026		
Sectores económicos afectados	**X Todos los sectores económicos susceptibles de recibir ayudas**		
	☐ **Limitado a sectores específicos**	**Sectores susceptibles de recibir ayudas** ([6])	
Tipo de beneficiario	**X PYME**		
	X Grandes empresas		
Número estimado de beneficiarios:	☐ **Menos de 10**		
	☐ **Ente 11 y 50**		
	☐ **Entre 51 y 100**		
	X Entre 101 y 500		
	☐ **Entre 501 y 1000**		
	☐ **Más de 1000**		
Importe total anual del presupuesto previsto con arreglo al régimen ([7])		22.319.310 euros En moneda nacional (valores enteros)	
Importe total anual de la ayuda ad hoc concedida a la empresa ([8])		En moneda nacional (valores enteros). Si se trata de la concesión de una ayuda ad hoc: Indíquese el importe global de la ayuda o la pérdida fiscal global.	
Para garantías ([9])		En el caso de garantías, indíquese el importe (máximo) de créditos garantizados. En moneda nacional (valores enteros).	
Instrumento de ayuda	**X Subvención/bonificación de intereses**		
	☐ **Aportación de financiación de riesgo**		
	☐ **Préstamo/anticipos reembolsables**		
	☐ **Garantía (cuando proceda, con la referencia a la decisión de la Comision (10))**		
	☐ **Ventaja fiscal o exención fiscal**		
	☐ **Otros** **Especifique:** **Indicar en qué categoría general de las que figuran a continuación podría encajar mejor según su efecto o función:** **X Subvención** ☐ **Préstamo**		

	☐ **Garantía** ☐ **Ventaja fiscal** ☐ **Aportación de financiación de riesgo**	
¿Se cofinancia mediante un fondo o fondos de la UE? **X No** ☐ **Si**	**Nombre del fondo o fondos de la UE**	**Importe de la ayuda (por fondo de la UE)** en moneda nacional (valores enteros)

(1) NUTS – Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas. Normalmente, la región se especifica en el nivel 2.
(2) Artículo 107, apartado 3, letra a), del TFUE (estatus “A”); artículo 107, apartado 3, letra c), del TFUE (estatus “C”); zonas no asistidas, es decir, zonas que no pueden acogerse a ayudas regionales (estatus “N”).
(3) A efectos de las normas sobre competencia establecidas en el Tratado y del presente Reglamento, debe entenderse por “empresa” toda entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación. El Tribunal de Justicia ha dictaminado que las entidades que están controladas (de hecho o de Derecho) por una misma entidad deben considerarse una sola empresa.
(4) Período durante el cual la autoridad que concede la ayuda puede comprometerse a concederla.
(5) Determinada de conformidad con el artículo 2, punto 27, del Reglamento.
(6) NACE Ver. 2 es la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea. Por lo general, el sector se especificará a nivel de grupo.
(7) Si se trata de un régimen de ayudas, indíquese lo siguiente: el importe total anual del presupuesto previsto con arreglo al régimen o la pérdida fiscal anual estimada en relación con todos los instrumentos de ayuda incluidos en el régimen.
(8) Si se trata de la concesión de una ayuda ad hoc, indíquese el importe global de la ayuda o la pérdida fiscal global.
(9) Si se trata de garantías, indíquese el importe (máximo) de los préstamos garantizados.
(10) En su caso, referencia a la Decisión de la Comisión por la que se aprueba e l método de cálculo del equivalente de subvención bruto, en consonancia con el artículo 5, apartado 2, letra c), del Reglamento

Parte II - Objetivos

Objetivo primario - Objetivos generales		Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo anual de la ayuda en moneda nacional (en valores enteros)	Pymes: bonificaciones (si procede) en %
Ayudas regionales a la inversión (art. 14) En el caso de ayuda ad hoc regional que complete la ayuda concedida por un régimen de ayudas, indíquese tanto la intensidad de la ayuda concedida en virtud del régimen como la intensidad de la ayuda ad hoc	☐ Régimen	%	
	☐ Ayuda ad hoc	%	
Ayudas regionales – ayudas de funcionamiento (art. 15)	☐ En regiones escasamente pobladas (art. 15, apdo. 2)	%	
	☐ En regiones muy escasamente pobladas (art. 15, apdo. 3)	%	
	☐ En regiones ultraperiféricas (art. 15, apdo. 4)	%	
☐ Regímenes de ayudas regionales al desarrollo urbano (art. 16)		(en moneda nacional)	
Ayudas a las pymes (artículos 17 a 19 quinquies)			
☐ Ayudas a la inversión en favor de las PYME (art. 17)		%	
☐ Ayudas a las PYME para servicios de consultoría (art. 18)		%	
☐ Ayudas a las PYME para su participación en ferias comerciales (art. 19)		%	
☐ Ayudas destinadas a cubrir los costes soportados por las pymes que participen en proyectos de desarrollo local participativo («DLP») (art. 19 bis)		%	
☐ Importes limitados de ayuda a las pymes que se beneficien de proyectos de desarrollo local participativo («DLP») (artículo 19 ter) De conformidad con el artículo 11, apartado 1, los informes sobre las ayudas concedidas en virtud del artículo 19 ter no son obligatorios. Por lo tanto, la notificación de dichas ayudas es meramente opcional		(en moneda nacional)	
☐ Ayudas a las microempresas en forma de intervenciones públicas relativas al suministro de electricidad, gas o calor (art. 19 quater)		%	
☐ Ayudas a las pymes en forma de intervenciones públicas temporales relativas al suministro de electricidad, gas o calor producidos a partir de gas natural o electricidad para mitigar el impacto de los aumentos de precios tras la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania (art. 19 quinquies)		%	
Ayudas para la cooperación territorial europea (artículos 20 a 20 bis)			
☐ Ayudas para costes soportados por empresas que participen en proyectos de cooperación territorial europea (art. 20)		%	
☐ Importes limitados de ayuda a empresas para la participación en proyectos de cooperación territorial europea (art. 20 bis) De conformidad con el artículo 11, apartado 1, los informes sobre las ayudas concedidas en virtud del artículo 20 bis no son obligatorios. Por lo tanto, la notificación de dichas ayudas es meramente opcional.		(en moneda nacional)	

Objetivo primario - Objetivos generales		**Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo anual de la ayuda en moneda nacional (en valores enteros)**	**Pymes: bonificaciones (si procede) en %**
Ayudas para el acceso de las pymes a la financiación (artículos 21 y 22)			
☐ Ayudas a la financiación de riesgo (art. 21)		en moneda nacional (valores enteros)	
☐ Ayudas a la financiación de riesgo de las pymes en forma de incentivos fiscales para inversores privados que sean personas físicas (art. 21 bis)		en moneda nacional (valores enteros)	
☐ Ayudas para nuevos proyectos empresariales (art. 22)		en moneda nacional (valores enteros)	
☐ Ayudas a las PYME - Ayudas a plataformas de negociación alternativas especializadas en PYME (art. 23)		en moneda nacional (valores enteros)	
☐ Ayudas a las PYME - Ayudas para costes de prospección (art. 24)		%	
Ayudas de investigación, desarrollo e innovación (art. 25 – 30)			
Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (art.25)	☐ Investigación fundamental [art. 25.2.a)]	%	
	☐ Investigación industrial [art. 25.2.b)]	%	
	☐ Desarrollo experimental [art. 25.2.c)]	%	
	☐ Estudios de viabilidad [art. 25.2.d)]	%	
☐ Ayudas a los proyectos que hayan recibido un Sello de Excelencia (art. 25 bis)		en moneda nacional (valores enteros)	
☐ Ayudas a las acciones Marie Skłodowska-Curie y a las acciones de prueba de concepto del Consejo Europeo de Investigación (art. 25 ter)		en moneda nacional (valores enteros)	
☐ Ayudas incluidas en proyectos de investigación y desarrollo cofinanciados (art. 25 quater)		%	
☐ Ayudas para acciones de creación de equipos (art. 25 quinquies)		%	
☐ Ayudas contenidas en la cofinanciación de proyectos apoyados por el Fondo Europeo de Defensa o el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (art. 25 sexies)		%	
☐ Ayudas a la inversión para infraestructuras de investigación (art. 26)		%	
☐ Ayudas a la inversión en infraestructuras de ensayo y experimentación (art. 26 bis)		%	
☐ Ayudas a las agrupaciones empresariales innovadoras (art. 27)		%	
☐ Ayudas a la innovación en favor de las PYME (art. 28)		%	
☐ Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización (art. 29)		%	
☐ Ayudas de investigación y desarrollo en el sector de la pesca y la acuicultura (art. 30)		%	
☐ Ayudas a la formación (art. 31)		%	
Ayudas al empleo - Ayudas en favor de trabajadores desfavorecidos y de trabajadores con discapacidad (artículos 32-35)			
☐ Ayudas para la contratación de trabajadores desfavorecidos en forma de subvenciones salariales (art. 32)		%	
☐ Ayudas para el empleo de trabajadores con discapacidad en forma de subvenciones salariales (art. 33)		%	
☐ Ayudas para compensar los costes adicionales del empleo de trabajadores con discapacidad (art. 34)		%	

Objetivo primario - Objetivos generales	**Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo anual de la ayuda en moneda nacional (en valores enteros)**	**Pymes: bonificaciones (si procede) en %**
☐ Ayudas destinadas a compensar los costes de la asistencia prestada a los trabajadores desfavorecidos (art.35)	%	
Ayudas para la protección del medio ambiente (arts. 36-49)		
☐ Ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente, incluida la descarbonización (art. 36)	%	
☐ Ayudas a la inversión en infraestructuras de recarga o repostaje (art. 36 bis)	%	
☐ Ayudas a la inversión para la adquisición de vehículos limpios o de emisión cero y para la retroadaptación de vehículos (art. 36 ter)	%	
☐ Ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética distintas de las de los edificios (art. 38)		
X Ayudas a la inversión para medidas de eficiencia energética en edificios (art. 38 bis)	**35 %**	**Pequeña + 20** **Mediana +10**
☐ Ayudas para facilitar los contratos de rendimiento energético (art. 38 ter)	en moneda nacional	
☐ Ayudas a la inversión para proyectos de eficiencia energética en edificios en forma de instrumentos financieros (art. 39)	en moneda nacional	
☐ Ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, del hidrógeno renovable y de la cogeneración de alta eficiencia (art. 41)	%	
☐ Ayudas de funcionamiento para la promoción de la electricidad procedente de fuentes renovables (art. 42)	%	
☐ Ayudas de funcionamiento para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y del hidrógeno renovable en pequeños proyectos y en comunidades de energías renovables (art. 43)	%	
☐ Ayudas en forma de reducciones de impuestos con arreglo a la Directiva 2003/96/CE (art. 44)	%	
☐ Ayudas en forma de reducciones de los impuestos medioambientales o las tasas parafiscales (art. 44 bis)	%	
☐ Ayudas a la inversión para la reparación de daños medioambientales, la rehabilitación de hábitats y ecosistemas naturales, la protección o restauración de la biodiversidad y la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación al cambio climático y su mitigación (art. 45)	%	
☐ Ayudas a la inversión para sistemas urbanos de calefacción y refrigeración energéticamente eficientes (art. 46)	%	
☐ Ayudas a la inversión para la eficiencia en el uso de los recursos y para apoyar la transición hacia una economía circular (art. 47)	%	

☐ Ayudas a la inversión destinadas a infraestructuras energéticas (art. 48)	%	
☐ Ayudas para estudios y servicios de consultoría en materia de protección del medio ambiente y energía (art. 49)	%	
Objetivo primario - Objetivos generales	**Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo anual de la ayuda en moneda nacional (en valores enteros)**	**Pymes: bonificaciones (si procede) en %**
☐ Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales (art. 50)	%	
	Tipo de desastre natural: ☐ terremoto ☐ avalancha ☐ corrimiento de tierras ☐ inundación ☐ tornado ☐ huracán ☐ erupción volcánica ☐ incendio de origen natural	
Fecha en que se produjo el desastre natural	Fecha de inicio	Fecha de finalización
☐ Ayudas de carácter social para el transporte en favor de residentes en regiones alejadas (art. 51)	en moneda nacional	
☐ Ayudas a redes fijas de banda ancha (art. 52)	en moneda nacional	
☐ Ayudas a las redes móviles 4G y 5G (art. 52 bis)	en moneda nacional	
☐ Ayudas para proyectos de interés común en el ámbito de la infraestructura transeuropea de conectividad digital (art. 52 ter)	%	
☐ Bonos de conectividad (art. 52 quater)	en moneda nacional	
☐ Ayudas para redes de retorno (art. 52 quinquies)	%	
☐ Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio (artículo 53)	%	
☐ Regímenes de ayudas para obras audiovisuales (art. 54)	%	
☐ Ayudas a infraestructuras deportivas y recreativas multifuncionales (art. 55)	%	
☐ Ayudas a la inversión para infraestructuras locales (art. 56)	%	
☐ Ayudas a aeropuertos regionales (art. 56.a)	%	
☐ Ayudas a puertos marítimos (art. 56.b)	%	
☐ Ayudas para puertos interiores (art. 56.c)	%	
Ayudas incluidas en productos financieros apoyados por el Fondo InvestEU (arts. 56 quinquies-56 sexies)	en moneda nacional	
Art. 56 septies	en moneda nacional	
☐ Ayudas a proyectos de interés común en el ámbito de la infraestructura de conectividad digital transeuropea financiados en virtud del Reglamento (UE) 2021/1153 o a los que se haya concedido un Sello de Excelencia en virtud dicho Reglamento (art. 56 septies, apartado 2)	en moneda nacional	
☐ Ayudas al despliegue de redes fijas de banda ancha y ayudas al despliegue de redes móviles 4G y 5G para conectar determinados motores socioeconómicos subvencionables (art. 56 sexies, apartado 3)	en moneda nacional	
☐ Ayudas a la generación de energía y a las infraestructuras energéticas (art. 56 sexies, apartado 4)	en moneda nacional	
☐ Ayudas para infraestructuras y actividades sociales, educativas, culturales y relacionadas con el patrimonio natural (art. 56 sexies, apartado 5)	en moneda nacional	
☐ Ayudas al transporte y a las infraestructuras de transporte (art. 56	en moneda nacional	

sexies, apartado 6)		
☐ Ayudas para otras infraestructuras (art. 56 sexies, apartado 7)	en moneda nacional	
☐ Ayudas para la protección del medio ambiente, incluida la protección del clima (art. 56 sexies, apartado 8)	en moneda nacional	
Objetivo primario - Objetivos generales	**Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo anual de la ayuda en moneda nacional (en valores enteros)**	**Pymes: bonificaciones (si procede) en %**
☐ Ayudas para la investigación, desarrollo, innovación y digitalización (art. 56 sexies, apartado 9)	en moneda nacional	
☐ Ayudas en forma de financiación apoyada por el Fondo InvestEU proporcionada a pymes o pequeñas empresas de mediana capitalización (art. 56 sexies, apartado10)	en moneda nacional	
☐ Ayudas incluidas en productos financieros de carácter comercial a través de intermediarios apoyados por el Fondo InvestEU (arts. 56 sexies)	en moneda nacional	